

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.
Sigla: NAVITRANS S.A.S.
Nit: 890903024-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-004966-12
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 11 SUR 50-50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mmunozg@navitrans.com.co
Teléfono comercial 1: 3606161
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 11 SUR 50 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: agomez@navitrans.com.co
mmunozg@navitrans.com.co
Teléfono para notificación 1: 3606161
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 7534, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en diciembre 9 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1958, en el libro 2o., folio 771, bajo el No.194, fue constituida una sociedad comercial anónima, bajo la denominación de:

ALMACENES MORAL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 3932 de noviembre 14 de 1962, de la Notaría 7a de Medellín, registrada su extracto el 27 de noviembre de 1962, en el libro IV, folio 196, bajo el No. 1076, por medio de la cual se TRANSFORMA la sociedad de Anónima al tipo de las de responsabilidad Limitada, bajo la denominación de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA. LIMITADA

Escritura No. 4482 de diciembre 20 de 1962, de la Notaría 7a. de Medellín, registrado su extracto el 16 de enero de 1963, en el libro I, folio 54, bajo el No. 12, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Comandita por Acciones, bajo la razón social de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA.

Escritura No. 6847 de noviembre 25 de 1964, de la Notaría 4a de Medellín, registrado su extracto el 2 de diciembre de 1964, en el libro I, folio 361, bajo el No. 115, mediante la cual se TRANSFORMA la sociedad de Comandita por Acciones a Colectiva bajo el nombre de:

ALMACENES MORAL, MORAS & CIA.

Escritura No. 2919 de agosto 31 de 1967, de la Notaría 2a. de Medellín, registrado su extracto el 13 de septiembre de 1967, en el libro I, folio 202, bajo el No. 117, mediante la cual cambia su nombre por la de:

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ALMACENES C. MORA & CIA.

Escritura No. 4877 de 29 de diciembre de 1969, de la Notaria 2a de Medellín, registrado su extracto el 23 de enero de 1970, en el libro I, folio 156, bajo el No. 23, por medio de la cual la sociedad entre otras reformas se TRANSFORMA de Colectiva a Comandita Simple, bajo la razón social de:

COMERCIAL INTERNACIONAL, DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & COMANDITARIOS o
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & COM.

Escritura No. 4043 de octubre 5 de 1977, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada el 19 de octubre de 1977, en el libro IX., folio 333, bajo el No. 5249, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Comandita Simple a Limitada, bajo la denominación de:

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA

Escritura No. 6908 de Octubre 25 de 1993, de la Notaría 15a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1993, en el libro IX, folio 1697, bajo el No. 11869, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, bajo la denominación de:

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.

Escrtura No. 707 de septiembre 06 de 1996, de la Notaría 27a., de Medellín, registrada en esta Cámara el 09 de octubre de 1996, en el libro IX, folio 1260, bajo el No. 8815, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por la de:

"COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.
pudiendo usar como sigla "NAVITRANS INTERNATIONAL S.A.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a., de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro IX, folio 88, bajo el No. 610, mediante la cual se aprobó el ACUERDO DE FUSION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A NAVITRANS INTERNATIONAL S.A (21-4966-4) ABSORBENTE y NAVITRANS INTERNATIONAL S.A.(domiciliada en Bogotá) NAVITRANS INTERNATIONAL S.A (domiciliada en Cali), NAVITECNICA S.A (domiciliada en Bogotá) y NAVIPINTURAS LTDA (21-207699-3) domiciliada en

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, como ABSORBIDAS.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a., de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro IX, folio 88, bajo el No. 615, mediante la cual entre otras reformas se solemnizó la Escisión de la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. - NAVITRANS S.A, como escindida, la cual se fracciona, constituyendo dos nuevas sociedades, como beneficiarias, las cuales girarán bajo las denominaciones de:

INMOBILIARIA E INVERSIONES ASA S.A (21-262966-4)
INMOBILIARIA E INVERSIONES DUYDU S.A (21-262967-4)

y en adelante su nombre social será COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. pudiendo usar como sigla: - NAVITRANS S.A.

Escritura No. 3403 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de diciembre de 2006, en el libro IX, bajo el No. 14042, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A (ESCINDIDA) y la sociedad LA ZONA NAVITRANS S.A (DOMICILIADA EN BOGOTA)(BENEFICIARIA)

Escritura No. 9199, de diciembre 11 de 2007, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad, el 13 de diciembre de 2007, en el libro IX, bajo el No. 15038, mediante la cual se solemnizó ESCISION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. (21-4966-4) sociedad escindida y NAVI AGRALE S.A. (con domicilio principal en Itagüí) sociedad beneficiaria.

Escritura No. 4.447, del 22 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de diciembre de 2010, en el libro IX, bajo el Nro. 21386, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION POR ABSORCION entre las sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. NAVITRANS S.A. (21-4966-4) ABSORBENTE y UNIÓN TEXTIL-EUROTRANS S.A. y NAVI-AGRALE S.A. (domiciliadas en Itagüí) como ABSORBIDAS.

Extracto de Acta No. 595 de junio 24 de 2011 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2011, en el libro IX, bajo el No. 14159, por medio de la cual se transforma de sociedad anónima, a sociedad por acciones simplificada,

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo la denominación de:

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.
cuya sigla es: NAVITRANS S.A.S.

Escritura Pública No.3547 del 17 de diciembre de 2012, de la Notaria 7a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012, en el libro IX, bajo el No.23015, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. (ESCINDIDA) (21-4966-12) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad denominada NAVISABANA S.A.S (BENEFICIARIA) (21-451673-12)).

Escritura Pública No. 1757 del 18 de Julio de 2013, de la Notaría 7ª. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2013, en el libro XIII, bajo el Nro.433, mediante la cual se perfecciona el proyecto de escisión mediante el cual la sociedad comercial internacional de equipos y maquinaria s.a.s. (ESCINDIDA)(21-4966-12) transfiere parte de su patrimonio a las sociedades navisabana s.a. (BENEFICIARIA)(21-451673-4) y cargaplus s.a.s.(BENEFICIARIA)(21-475237-12)

Extracto de Acta número 38 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 13 de julio de 2020 bajo el número 14023 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprueba el proyecto de fusión por absorción entre las Sociedades COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S., con Sigla: NAVITRANS S.A.S. (21-4966-12) (Absorbente) y AMALUNA S.A.S. EN LIQUIDACION (21-565986-12) (Absorbida), sociedad que se extinguirá sin liquidarse y trasladará todo su patrimonio en bloque a LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior, la sociedad tendrá como objeto social especial el que se indica a continuación, el cual podrá desarrollar a través de todo tipo de actos jurídicos lícitos:

Producción, Comercialización, distribución, representación, importación, exportación, venta y reparación de toda clase de vehículos, maquinaria agrícola e industrial y sus accesorios, partes, herramientas, lubricantes y en general los artículos relacionados con el transporte y maquinaria agrícola e industrial. El ensamble de vehículos; El alquiler de vehículos y maquinaria agrícola e industrial; La inversión en actividades industriales; La inversión, construcción, compra, venta y explotación de bienes inmuebles; Prestación de todo tipo de servicios técnicos, especializados y de asistencia técnica; Explotación de derechos intangibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN: Los accionistas no podrán dar sus acciones en garantía a menos que la Asamblea General de Accionistas con la mayoría del setenta por ciento (70%) de las acciones en circulación otorgue su autorización para cada caso.

Los demás tipos de acciones que cree la Asamblea General de Accionistas mediante emisión de acciones, conferirán los derechos y obligaciones establecidas expresa y claramente por dicho órgano a través de un reglamento que deberá constar por escrito en un acta debidamente asentada en el libro de Actas. Dicho reglamento se entenderá incorporado al presente artículo. El anterior reglamento deberá aprobarse con anterioridad a la reglamentación de la colocación de las acciones respectivas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$50.000.000.000,00
No. de acciones	:	50.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$3.502.000.000,00
No. de acciones	:	3.502.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$3.502.000.000,00
No. de acciones	:	3.502.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales.

Habrá un presidente quien será el representante legal principal.

El presidente podrá tener uno o más suplentes quienes se denominarán Gerentes y tendrán las mismas facultades del Presidente, salvo en cuanto a la limitación, pero sólo podrán actuar a falta del primero. En caso de falta absoluta del Presidente, la junta directiva y/o el revisor fiscal deberán convocar inmediatamente a la Asamblea General de Accionistas con el fin de que la misma nombre un nuevo Presidente. La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar a una persona jurídica para que cumpla las funciones propias del representante legal. Dicha persona jurídica estará obligada a nombrar personas naturales para que ejerzan el cargo de Presidente y Gerentes según sea el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del representante legal de la compañía, además de las establecidas en otros artículos de los presentes estatutos, las siguientes:

Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el/los titular/es de por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva en caso de que exista.

Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos.

LIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: El PRESIDENTE requerirá autorización de la Junta Directiva, y a falta de este órgano de la Asamblea General de Accionistas, para realizar cualquier acto cuya cuantía supere el diez por ciento (10%) del patrimonio neto de la compañía a Diciembre 31 del año anterior.

LOS GERENTES requerirán autorización de la Junta Directiva, y a falta de este órgano de la Asamblea General de Accionistas para realizar cualquier acto y/o celebrar cualquier contrato cuya cuantía supere diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 S.M.L.M.V.)

NOMBRAMIENTOS

Por Extracto de Acta No. 35 del 25 de septiembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2019, con el No. 28037 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE (Y REPRESENTANTE LEGAL)	MANUELA DUQUE MEZA	C.C. 43.273.825

Por Acta No. 34 del 8 de julio de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019, con el No. 20682 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	MARTIN DUQUE MEZA	C.C. 1.128.457.792
---	-------------------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	SIMON DUQUE MEZA	C.C. 1.128.449.849
---	------------------	--------------------

Por Acta No. 154 del 3 de marzo de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021, con el No. 7148 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE	NANCY BUITRAGO MOLINA	C.C. 52.412.873
---	-----------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTIN DUQUE MEZA	C.C. 1.128.457.792
RICARDO DE JESUS DUQUE PELAEZ	C.C. 70.083.150
MANUELA DUQUE MEZA	C.C. 43.273.825

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADRIANA DE FATIMA MEZA BERROCAL	C.C. 32.336.974
ANDRES DE JESUS DUQUE PELAEZ	C.C. 70.551.784
ANDREA DUQUE MESA	C.C. 32.207.912

Por Extracto de Acta No. 35 del 25 de septiembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2019, con el No. 28973 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTIN DUQUE MEZA	C.C. 1.128.457.792

Por Extracto de Acta No. 595 del 24 de junio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2011 con el No. 14160 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO DE JESUS DUQUE PELAEZ	C.C. 70.083.150

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANUELA DUQUE MEZA

C.C. 43.273.825

SUPLENTE

NOMBRE

IDENTIFICACION

ADRIANA DE FATIMA MEZA BERROCAL

C.C. 32.336.974

ANDRES DE JESUS DUQUE PELAEZ

C.C. 70.551.784

ANDREA DUQUE MESA

C.C. 32.207.912

Por Extracto de Acta No. 43 del 12 de abril de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021, con el No. 11694 del Libro IX, se removió del cargo a ANDREA DUQUE MESA y se dejó vacante el cargo.

REVISORIA FISCAL:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA
DESIGNACION

860.005.813-4

Por Acta número 24 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 3 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 11579

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

INGRID KATHERINE BARRIGA
MALDONADO
DESIGNACION

1.037.606.338

Por Comunicación del 29 de julio de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 31 de julio de 2020, en el libro 9, bajo el número 17635

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LEYDI JOHANA PEREZ CARDONA
DESIGNACION

1.032.413.834

Por Comunicación del 23 de julio de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 22000

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.114 Fecha: 2012/04/16
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA CRISTINA GÓMEZ CÉSPEDES
Identificación: 43733460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/19 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Representar a la sociedad en proceos judiciales, inherentes a cualquier rama del Derecho, y por ende ante cualquier jurisdicción, ya sea como demandante, demandada o coadyuvante, y ejercer todas las facultades que esa representación confiere, tales como notificarse, demandar, conciliar, solicitar pruebas y practicarlas, presentar y objetar pruebas, transigir, sustituir sus facultades, recibir, etc.

2) Representar a la sociedad en cualquier actuación de índole administrativa en las que sea requerido o llamado, o en las que de oficio deba iniciar, en especial las que se surtan o se vayan a surtir en secretarías de tránsito, autoridades del orden nacional, departamental o municipal, cualquiera de sus dependencias, direcciones, o entidades u organismos adscritos o vinculados, en especial ante la Dian, corporaciones autónomas regionales, curadurías, cámaras de comercio. En tal virtud, podrá notificarse de cualquier acto administrativo, presentar recursos, contestar requerimientos, agotar vía gubernativa, solicitar revocatoria directa, presentar derechos de petición, asistir a audiencias de conciliación con facultades para conciliar, asistir a cualquier tipo de diligencia o visita, objetar informes o pruebas, consultar expedientes y solicitar copias de los mismos, etc.

3) Representar a la sociedad en general en todos los actos o diligencias necesarias que busquen la defensa de los intereses de la sociedad.

4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la adecuada representación de la sociedad en asuntos de cualquiera índole,

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgarles las facultades requeridas para la gestión, así como revocar los respectivos poderes.

5) Asistir como representante legal a interrogatorios de parte en asuntos de cualquiera índole en los que sea requerida la sociedad, con facultades para confesar, admitir hechos y conciliar.

6) Asistir en procesos de cualquier naturaleza, como apoderado general y delegado del representante legal de la sociedad, a las audiencias de conciliación así como a cualquiera otra que la sociedad sea citada.

7) En desarrollo del presente poder el apoderado podrá recibir, desistir, transigir, conciliar, admitir hechos, confesar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, y disponer del derecho en general.

El poder es general y comprende, además de las anteriores, las demás actuaciones que sean necesarias para el ejercicio y cumplimiento cabal del presente poder.

Mientras no se revoque expresamente este poder mediante una escritura pública, su contenido tendrá plena vigencia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2812 Fecha: 2017/08/31 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ STELLA MESA TORO
Identificación: 43578150
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/09/12 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

Para que únicamente represente a la sociedad en juicios o controversias ante autoridades judiciales, civiles y administrativas del trabajo, relacionados con contratos de trabajo, reclamaciones laborales de trabajadores y ex trabajadores, conflictos colectivos y toda clase de procesos, que se hayan ejecutado o deban ejecutarse en todo el territorio colombiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de sustantivo del trabajo.

La apoderada queda facultada para actuar como representante legal para

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos judiciales laborales y administrativos de origen laboral y por lo tanto podrá recibir notificaciones, asistir a diligencias, responder interrogatorios, conciliar, asistir a audiencias de conciliación obligatorias o voluntarias, fungir como testigo, asistir a diligencias administrativas ante el Ministerio de Trabajo y realizar las demás actuaciones para llevar a cabo su encargo.

Mientras no se revoque expresamente este poder mediante escritura pública, su contenido tendrá plena vigencia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 7.611 de noviembre 26 de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No. 3932 de noviembre 14 de 1962, de la Notaría 7a de Medellín, registrada su extracto el 27 de noviembre de 1962, en el libro IV, folio 196, bajo el No. 1076.

Escritura No. 4482 de diciembre 20 de 1962, de la Notaría 7a de Medellín, registrado su extracto el 16 de enero de 1963, en el libro I, folio 54, bajo el No. 12.

Escritura No. 888 de marzo 27 de 1963, de la Notaría 7a de Medellín.

Escritura No. 6847 de noviembre 25 de 1964, de la Notaría 4a de Medellín, registrado su extracto el 2 de diciembre de 1964, en el libro I, folio 361, bajo el No. 115.

Escritura No. 2919 de agosto 31 de 1967, de la Notaría 2a. de Medellín, registrado su extracto el 13 de septiembre de 1967, en el libro I, folio 202, bajo el No. 117.

Escritura No. 4877 de 29 de diciembre de 1969, de la Notaria 2a de Medellín, registrado su extracto el 23 de enero de 1970, en el libro I, folio 156, bajo el No. 23.

Escritura No. 4043 de octubre 5 de 1977, de la Notaría 6a. de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada el 19 de octubre de 1977, en el libro IX, folio 333, bajo el No. 5249.

Escritura No. 4.543 de noviembre 21 de 1977, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.734 de diciembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 2.458 de junio 23 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 3.478 de septiembre 2 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 5.134 de diciembre 28 de 1982, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 3.824 de septiembre 8 de 1983, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.217 de diciembre 11 de 1985, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.304 de diciembre 16 de 1985, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.500 de Diciembre 26 de 1986, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 6.081 de diciembre 14 de 1987, de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura No. 8.889 de diciembre 29 de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No. 6.736 de octubre 28 de 1992, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No. 6908 de Octubre 25 de 1993, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1993, en el libro 9o., folio 1697, bajo el No. 11869.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No. 8.052 noviembre 9 de 1995, de la Notaría 15 de Medellín.

Escrtura No. 707, de septiembre 06 de 1996, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 09 de octubre de 1996, en el libro 9o., folio 1260, bajo el No. 8815.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro 9o., folio 88, bajo el No. 610.

Escritura No. 1307 del 29 de diciembre de 1999, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 25 de enero del año 2000, en el libro 9, folio 88, bajo el No. 615.

Escritura No. 3403 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 14042.

Escritura No. 9199, de diciembre 11 de 2007, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad, el 13 de diciembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 15038.

Escritura No.1741 del 01 de junio de 2010, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 4.447, del 22 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 21386.

Extracto de Acta No. 595 de junio 24 de 2011 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 14159.

Escritura Pública No.3547 del 17 de diciembre de 2012, de la Notaria 7a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.23015.

Escritura Pública No.1757 del 18 de Julio de 2013, de la Notaría 7ª. De Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2013, en el libro 13, bajo el Nro.433.

Acta No. 25, de abril 3 de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2017, bajo el número 11097, del libro 9 del registro mercantil.

Extracto de Acta No.33 del 14 de mayo de 2019, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de mayo de 2019, bajo el número 15610 del libro IX del registro mercantil.

Extracto de Acta No.35 del 25 de septiembre de 2019, de la asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 30 de octubre de 2019, bajo el número 31179 del libro IX del registro mercantil.

Acta número 38 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 13 de julio de 2020 bajo el número 14023 del libro IX del registro mercantil.

CONTRATOS

CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL:

- Que según Documento Privado de septiembre 29 de 1981, registrado en esta Entidad el 22 de octubre de 1981, en el libro 12o., folio 8, bajo el No. 64, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY (EMPRESARIO), para la venta de vehículos marca internacional y sus repuestos en Colombia como distribuidor.

- Que según Documento Privado de mayo 27 de 1982, registrado en esta Entidad el 9 de septiembre de 1983, en el libro 12o., folio 6, bajo el No. 68, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma LAND ROVER SANTANA S.A. (AGENTE), para la importación y distribución de vehículos y repuestos en forma exclusiva en los Dptos. de Antioquia, Córdoba, Sucre y Chocó.

- Que según Documento Privado de septiembre 10 de 1987, registrado en esta Entidad el 6 de octubre de 1987, en el libro 12o., folio, bajo el No. 94, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA & CIA. LIMITADA (EMPRESARIO) y la Firma NAVISTAR INTERNATIONAL EXPORT CORPORATION

Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(AGENTE), para la distribución de vehículos, disposición, accesorios y partes para los mismos ofrecidos para la venta, con las disposiciones de este acuerdo y podrá incluir tanto artículos fabricados o suministrados por la compañía en los Dptos. de Antioquia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4511

Actividad secundaria código CIIU: 4530

Otras actividades código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	NAVITRANS
Matrícula No.:	21-243217-02
Fecha de Matrícula:	27 de Abril de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 11 SUR 50 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NAVITRANS
Matrícula No.:	21-520022-02
Fecha de Matrícula:	11 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 59 44 A 38
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$376,906,307,467.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4511

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/05/2021 - 3:31:02 PM



Recibo No.: 0021251735

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akYzLEkCEljngbjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS